

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**104****MADRID NÚMERO 72**

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 1.873 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 17 de noviembre de 2009.—Vistos por mí, doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 72 de Madrid, los autos de juicio verbal número 1.873 de 2007, promovidos a instancias de “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora señora Martín Rico y defendida por el letrado señor Esteban Villar, contra don Arturo Parrilla García, en situación de rebeldía, versando los autos sobre reclamación de cantidad y resolución de contrato.

#### *Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora señora Martín Rico, en nombre y representación de “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, contra don Arturo Parrilla García, debo declarar y declaro:

1. Resuelto el contrato de suministro de gas suscrito mediante póliza número 310.060 que liga a ambas partes.
2. Que el demandado está obligado a estar y pasar por dicha declaración.
3. Que el demandado está obligado a facilitar a la actora la entrada en el domicilio sito en la calle Juanelo, número 21, escalera izquierda, segundo A, de Madrid, al objeto de proceder a la desconexión del contador de gas y clausura de la instalación receptora.
4. Se condena al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 561,22 euros, más los intereses legales desde el día 12 de diciembre de 2007 hasta el día de hoy, y desde el día de hoy hasta su completo pago los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello con expresa imposición de costas procesales a la demandada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, computados desde su notificación, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Madrid. Con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Arturo Parrilla García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 6 de marzo de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/733/13)

